

Juventud, poder y redes sociales en Cuba

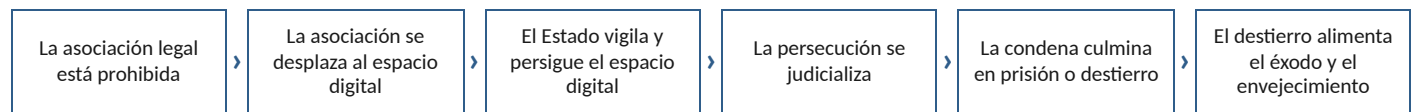
Patrones de represión estatal contra los derechos a la libertad de asociación y de reunión pacífica de los jóvenes

Cuba es, a la vez, el país con el sistema de partido único más longevo del hemisferio occidental y el país que más rápido envejece de América Latina y el Caribe. **Este informe sostiene que ambas realidades están unidas:** la prohibición estructural de la asociación independiente, la criminalización de la protesta, el encarcelamiento masivo de jóvenes tras el 11 de julio de 2021 y la administración del destierro como pena son causas directas del vaciamiento demográfico que las proyecciones oficiales e internacionales anticipan. El Estado cubano ha convertido la expulsión de su juventud en política, y esa política tiene un costo que la estadística oficial ya no puede ocultar.

CIFRAS CLAVE

1.339 personas presas por motivos políticos Observatorios de DDHH, ago. 2026 · la cifra más alta en décadas · 155 mujeres	38 detenidas siendo menores de edad 14 aún menores · Fiscalía reconoció 55 procesados de 16-18 años por el 11J	-245.264 saldo migratorio en 2025 ONEI · -313.414 habitantes en un año · +1 millón emigrados desde 2021 (CEPAL)	1,29 hijos por mujer ONEI 2025 · la más baja desde 1958 · 26,7 % con 60 años o más	30,2 % de la población con 65+ en 2050 CEPAL · el país más envejecido de la región · ONEI: 35,9 % con 60+
---	--	---	--	---

EL CIRCUITO REPRESIVO



DOCE PATRONES DOCUMENTADOS

- Prohibición de la asociación por diseño jurídico.** Sin vía legal para organizarse; UJC y FEU como estructuras de encuadramiento y vigilancia, no de representación.
- La desconexión de la red de comunicación.** El monopolio estatal de telecomunicaciones duplica líneas, se apropia de cuentas y corta internet en el momento exacto de la convocatoria.
- Criminalización de la libertad de expresión en redes sociales.** Vigilancia desde los 15 años, incluso por contenido religioso, sin convocatoria ni contenido político.
- El interrogatorio presentado como «entrevista».** Citaciones sin garantías para reclutar informantes entre madres, hermanos y amistades e inducir la autocensura.
- El uso de la ley como arma contra el derecho.** Causas fabricadas (art. 393), hábeas corpus bloqueado con cerco policial, canales de queja que alimentan a la contrainteligencia.
- La prisión como instrumento de quiebre y castigo.** Tortura psicológica en Villa Marista, registros vejatorios, violencia sexual tolerada o inducida contra presos políticos.
- Judicialización y encarcelamiento de menores por motivos políticos.** Edad penal de 16 años; adolescentes juzgados por sedición y reclusos en prisiones de adultos.
- Uso de la familia como forma de coerción.** La familia como rehén: citaciones, actos de repudio, presión laboral, exclusión escolar de hermanos menores.
- Escuela y trabajo como aparatos de control.** Expulsión de universidades y del empleo estatal y privado; dependencia forzada de familias presionadas.
- Destierro encubierto.** La disyuntiva entre cárcel y exilio, la excarcelación condicionada a salir del país y la «regulación» de quien se queda.
- Represión transnacional.** Vigilancia, difamación, amenazas de muerte, expulsiones inducidas y agresiones en al menos cinco países.
- Ingeniería de la desconfianza.** Infiltración, castigo selectivo y difamación para impedir el vínculo: el blanco no es el individuo sino la asociación.

GENERACIÓN Z Y PODER: UNA RELACIÓN DE DOBLE VÍA

CÓMO PERCIBEN LOS JÓVENES AL PODER

- **Un Estado sin límite.** El artículo 5 de la Constitución, leído ante la Relatora como prueba: «son los dueños de este país como si fuera su finca personal». Mientras se mantengan los artículos 4 y 5, ninguna ley complementaria puede considerarse un avance.
- **Una cadena de mando, no un sistema de justicia.** Tribunal, fiscalía y abogados responden «al partido y al órgano de inteligencia».
- **Un relato agotado.** El lenguaje revolucionario es un idioma ajeno; la bandera, «convertida en símbolo de obediencia», se reclama como propia.
- **La vida en pausa.** «Nuestra vida no ha empezado hasta que nos vayamos a otro país o hasta que esto cambie.»
- **Una generación detenida en el tiempo.** «Nos parecemos más a los millennials de otros países: yo no nací con internet.»

Momentáneamente —digo momentáneamente porque eso cambiará— las redes sociales son nuestra única tribuna. No existe otra tribuna.

Ex preso político del 11J, consulta del 28 de abril de 2026

CÓMO PERCIBE EL PODER A LOS JÓVENES

- **Como sujeto sospechoso.** Vigilancia antes de cualquier acto: a los 15 años por contenido religioso, en el preuniversitario por negarse a un acto de repudio. «Personas de interés» con «caracterización» psicológica.
- **Como riesgo de contagio.** Lo que se persigue es la capacidad de convocatoria: «un asesino para ellos es menos peligroso que una persona con una opinión diferente».
- **Como población excedente.** El poder ha aprendido a preferir la salida a la prisión: la expulsión tiene menor costo internacional y produce el mismo silencio.
- **Como espejo incómodo.** La vida en redes de la élite —incluidos descendientes de la familia fundadora del régimen— exhibe un privilegio que fractura la legitimidad ante su propia generación.

Ellos saben que cuando nos unamos es la única manera en la que los vamos a derrotar.

Manifestante del 11J en el exilio, consulta del 9 de junio de 2026

La ecuación demográfica. Cuba fue el primer país de la región donde los mayores de 60 igualaron a los menores de 15 (2011). En 2025 hubo 68.064 nacimientos frente a 136.214 defunciones; la edad mediana es de 43 años y el país perdió 1,26 millones de personas en edad laboral en cinco años (ONEI). La CEPAL proyecta que en 2050 Cuba será el país más envejecido de América Latina y el Caribe (30,2 % con 65 años o más, por delante de Chile y Costa Rica); la ONEI estima más del 35 % con 60 años o más. Ninguna proyección incorpora plenamente la emigración de los últimos cinco años, que es selectivamente joven. **La política de destierro tiene un costo demográfico documentado: la represión de la juventud y el envejecimiento del país son dos caras del mismo proceso.**

CONCLUSIONES PRINCIPALES

- La juventud cubana ejerce sus derechos en las únicas condiciones que el Estado le deja: fuera de la ley y, en su mayor parte, en línea. El espacio digital es el espacio asociativo de facto de una generación y, por eso mismo, el principal objetivo de la represión.
- El monopolio estatal de las telecomunicaciones es la infraestructura material de la negación del derecho de reunión y asociación: la integración operativa entre el operador estatal y la policía política debe tratarse como hallazgo central en el examen de la vigilancia digital.
- El daño es agravado por razón de edad: edad penal de 16 años, proyecto educativo interrumpido y salida del país sin recursos. La represión transnacional está documentada en al menos cinco países.
- La juventud no es una víctima pasiva: mantiene redes transnacionales de protección, información y acción cívica, y es la generación con la que cualquier transición futura tendrá que contar.

RECOMENDACIONES PRIORITARIAS

A los Estados Miembros de las Naciones Unidas

- Tener en cuenta, en la elección al Consejo de Derechos Humanos 2027-2029, el historial de Cuba en libertad de asociación y reunión, su no ratificación del PIDCP durante más de dieciocho años y el incumplimiento de las recomendaciones del cuarto ciclo del EPU.
- Plantear en el Debate General la situación de los jóvenes presos por motivos políticos, incluidos los detenidos siendo menores; reconocer el corte selectivo de conectividad y la apropiación de cuentas como formas de supresión del derecho de reunión.
- Tratar la expulsión sistemática de la juventud como factor causal del colapso demográfico; condicionar todo diálogo o cooperación a avances verificables en libertad de asociación, reunión, manifestación y participación, la liberación de los presos políticos y el cese del destierro.

Al Consejo de Derechos Humanos, sus procedimientos especiales y los Estados receptores

- Incorporar la represión transnacional contra jóvenes cubanos al informe temático de la Relatoría sobre exilio, con comunicaciones conjuntas de los mandatos sobre defensores, tortura, expresión, religión e independencia judicial y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.
- Trasladar el caso cubano al Comité de Derechos Humanos (Observación General n.º 38, art. 22 del PIDCP) y al Comité de los Derechos del Niño; reconocer las redes juveniles transnacionales de protección mutua como ejercicio legítimo del derecho de asociación.
- Garantizar protección internacional y no devolución a los jóvenes perseguidos; investigar amenazas y agresiones contra exiliados; rechazar toda cooperación migratoria o policial que sirva de vehículo a la represión transnacional.